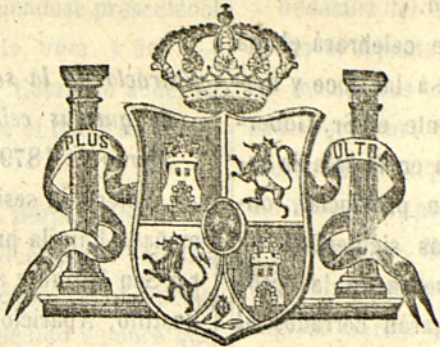


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 148.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su imorante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

Autorizado por orden de la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria de 7 de Mayo próximo pasado para dispensar la veda de la pesca de determinadas especies durante los meses de Mayo á Setiembre, he dispuesto que desde 1.º de Junio próximo se permita la pesca y venta en esta provincia de truchas y cangrejos, quedando en cuanto á la forma de practicarla en su fuerza y vigor las prescripciones legales que rigen en este importante ramo, así como la prohibicion respecto á las demás especies.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio en el Boletín

oficial, así como á las Autoridades y Guardia civil, encargadas de su cumplimiento.

Burgos 25 de Mayo de 1879.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

La Diputacion provincial ha acordado anunciar la subasta de veinticinco trajes de casa para los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que se inserta á continuacion.

Burgos 28 de Mayo de 1879.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Pliego de condiciones para la subasta de veinticinco trajes completos con destino á los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.ª Cada traje se compondrá de pantalon, chaqueta, chaleco y gorra, siendo el precio de cada uno, y que servirá de tipo en la subasta, el de 32 pesetas.

2.ª En el importe total de los 25 trajes se hallan comprendidas 6 varas del mismo paño para atender á su recomposicion.

3.ª El paño que ha de servir de tipo para la elaboracion de los trajes indicados se hallará de manifiesto en la Secretaria de la Excm.a Diputacion hasta el acto de la subasta.

4.ª El Director del Colegio es el encargado de recibir las prendas, desechando aquellas que no reunan las

condiciones estipuladas, y el contratista quedará obligado á entregar otras sin perjuicio de acudir si lo cree conveniente al Sr. Diputado Inspector encargado de este servicio, el cual resolverá por sí ú oyendo á peritos, pero entendiéndose que las resoluciones de dicho Sr. Diputado en esta materia serán sin ulterior recurso gubernativo.

5.ª El plazo señalado para la entrega de las prendas será el de veinte dias, contados desde la aprobacion del remate.

6.ª La Provincia se compromete á pagar las prendas referidas dentro de los dos meses siguientes á la entrega de las mismas.

CONDICIONES GENERALES.

1.ª El rematante acepta todas las responsabilidades que establece el reglamento para la contabilidad de los fondos de esta provincia aprobado por la Diputacion en 11 de Agosto de 1874, renunciando á todo fuero y privilegio.

2.ª El contrato ha de hacerse á riesgo y ventura, no pudiendo el rematante reclamar aumento de precio por circunstancias no expresadas terminantemente en las condiciones fijadas para este servicio.

3.ª La responsabilidad en que incurra el contratista si faltase á lo estipulado se exigirá por la via de apremio y por medio de procedimientos administrativos, salvo el derecho de aquellos para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa.

4.ª La subasta se celebrará el dia 14 de Junio próximo á las doce de la mañana ante el Sr. Gobernador de la provincia en la sala de sesiones de la Comision provincial, observándose las reglas siguientes: 1.ª Los pliegos en que se hagan las proposiciones se extenderán en ejemplares que al efecto facilitará la Secretaria de la Diputacion

y se entregarán cerrados al Presidente á la vista del público y á la hora fijada.

2.ª Al pliego cerrado deberá acompañar la cédula personal y el documento que acredite haber depositado en la Caja de la Diputacion el importe del 10 por 100 del tipo como depósito provisional para responder del resultado del remate. 3.ª Numerados los pliegos por el orden en que se hubiesen presentado, los abrirá el Presidente y leerá las proposiciones en alta voz. El que desempeñe las funciones de Secretario tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el acto, que á su vez publicará para satisfaccion de los concurrentes. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretesto ni motivo. 4.ª Si resultasen iguales dos ó mas proposiciones, se abrirá licitacion oral por cinco minutos entre los autores de los pliegos que la motivan; y en el caso de que no se hicieran pujas, se hará la adjudicacion á favor del que antes hubiera presentado el pliego. 5.ª La adjudicacion provisional del remate recaerá sobre la proposicion mas ventajosa, siempre que esta se halle arreglada al modelo, sin perjuicio de la aprobacion definitiva: 6.ª Hecha la adjudicacion provisional se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito. 7.ª Las proposiciones deberán escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie de ellas y con sujecion al modelo siguiente:

D. N. de N., vecino de..., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia del dia 30 de Mayo de 1879, las cuales acepto, me comprometo á hacer veinticinco

trajes, compuesto cada uno de pantalon, chaqueta, chaleco y gorra, para los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, bajo las condiciones referidas y por el precio de (tantas pesetas) cada traje.

(Fecha y firma del licitador).

La Diputacion provincial ha acordado que el dia 14 de Junio próximo á las doce y media de la mañana tenga lugar la subasta de 66 varas de percal encarnado para once colchas para igual número de camas del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, y de 89 varas de cretona y 36 de percalina para trajes de once alumnas del mismo establecimiento, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que se inserta á continuacion.

Burgos 28 de Mayo de 1879.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Pliego de condiciones para la subasta de 66 varas de percal encarnado para once colchas y de 89 varas de cretona y 36 de percalina para trajes de once alumnas del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

1.º El precio de cada uno de los géneros expresados, y que servirá de tipo en la subasta, es el de una peseta la vara de percal encarnado, el de 75 céntimos de peseta la vara de cretona y el de 125 milésimas de peseta la vara de percalina.

2.º Los géneros que se subastan han de sujetarse á los tipos que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion.

3.º El Director del Colegio es el encargado de recibir los géneros, desechando aquellos que no reunan las condiciones estipuladas, y el contratista quedará obligado á entregar otros, sin perjuicio de acudir, si lo cree conveniente, al Sr. Diputado Inspector del indicado establecimiento, quien resolverá por sí ú oyendo á peritos, entendiéndose que las resoluciones del Diputado Inspector en esta materia serán sin ulterior recurso gubernativo.

4.º El plazo señalado para la entrega de los géneros será el de cinco dias contados desde la aprobacion del remate.

5.º La provincia se compromete á pagar los géneros indicados á los ocho dias siguientes á la entrega de los mismos.

6.º El contrato ha de hacerse á riesgo y ventura, no pudiendo el rematante reclamar aumento de precio

por circunstancias no espresadas terminantemente en las condiciones fijadas para este servicio.

7.º La subasta se celebrará el dia 14 de Junio próximo á las doce y media de la mañana ante el Sr. Gobernador de la provincia en la sala de sesiones de la Comision provincial, observándose las reglas siguientes: 1.º Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán cerrados al Presidente á la vista del público y á la hora fijada. 2.º Al pliego cerrado deberá acompañar la cédula personal y el documento que acredite haber depositado en la caja provincial el importe del 10 por 100 del tipo como depósito provisional para responder del resultado del remate. 3.º Numerados los pliegos por el orden en que se hubiesen presentado, los abrirá el Presidente y leerá las proposiciones en alta voz. El que desempeñe las funciones de Secretario tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el acto, que á su vez publicará para satisfaccion de los concurrentes. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo. 4.º Si resultasen iguales dos ó mas proposiciones, se abrirá licitacion oral por cinco minutos entre los autores de los pliegos que la motivan, y en el caso de que no se hiciesen pujas se hará la adjudicacion á favor del que antes hubiera presentado el pliego. 5.º La adjudicacion provisional del remate recaerá sobre la proposicion mas ventajosa, siempre que esta se halle arreglada al modelo, sin perjuicio de la aprobacion definitiva. 6.º Hecha la adjudicacion provisional se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion y se devolverán en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito. 7.º Las proposiciones deberán escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie de ellas y con sujecion al modelo siguiente:

D. N. de N., vecino de....., enterado de las condiciones publicadas en el Boletin oficial de esta provincia del dia 30 de Mayo de 1879, las cuales acepto, me comprometo á entregar á la provincia sesenta y seis varas de percal encarnado, ochenta y nueve varas de cretona y treinta y seis varas de percalina para el servicio del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, bajo las condiciones referidas y por el precio de (tantas pesetas) en letra.

Fecha y firma del licitador.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 13 de Marzo de 1879.

Abierta la sesion á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Pradoluengo. — Mariano Gutierrez Huidobro, núm. 8: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre impedido y pobre.

Villambistia. — Juan Ayala y Manso, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el 2 de Abril próximo de justificar todos los extremos de la excepcion.

Habiendo ingresado en el ejército activo el mozo Mariano Contreras Oca, número 1 del reemplazo de 1878, la Comision acuerda que se dé de baja á Julian Manso, núm. 2.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision del reemplazo de 1877, ordenada por el art. 114 de la ley, para el dia 2 de Abril próximo respecto del mozo Agustin del Corral, núm. 1.

Redecilla del Campo. — José Soto Ruiz, núm. 1 del actual reemplazo, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 2 de Abril próximo de justificar todos los extremos de la excepcion.

Ricardo Corcuera Leiva, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision del reemplazo de 1878 ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Cerezo de Riotiron. — No habiéndose presentado el mozo Francisco Riaño y Torres, núm. 2 del actual reemplazo, la Comision acuerda que comparezca para ser filiado en la reserva el dia 2 de Abril próximo.

Ricardo Ruizabal y Tabliega, núm. 3: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Roque Gordo y Sierra, núm. 4: la Comision acuerda declararle soldado por no haber justificado su excepcion de tener un hermano en el ejército.

Plácido Val y Lopez, núm. 7, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 2 de Abril próximo

de acreditar el concepto en que sirve su indicado hermano.

No habiéndose presentado para ser filiado en la reserva el mozo Segundo Fernandez y Maestro, la Comision acuerda que comparezca para el dia 2 de Abril próximo.

Alejandro Mendoza y Garcia, número 12, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 2 de Abril próximo de acreditar el concepto en que sirve su hermano.

No habiéndose presentado para ser filiado en la reserva el mozo Hermógenes Perez y Lopez, núm. 15, la Comision acuerda que comparezca para el dia 2 de Abril próximo.

Pedro Sagredo Mateo, núm. 1 del reemplazo de 1878, la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre impedido y pobre.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley respecto de Felipe Cerezo Riaño, núm. 14 del mismo reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Declarado soldado para el ejército activo el mozo Juan Barrasa Riaño, núm. 1 del reemplazo de 1877, la Comision acuerda que se dé de baja á Celestino Gamboa San Millan, núm. 10.

No habiéndose presentado el mozo Santos Carrera y Garcia, núm. 2 del mismo reemplazo, por hallarse enfermo, la Comision acuerda que comparezca para el dia 2 de Abril próximo.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley respecto de los mozos Mateo Mendoza, núm. 11, y Victoriano Labarga, núm. 14 de igual reemplazo, la Comision acuerda que lo verifiquen para el dia 2 de Abril próximo.

Quintanalaranco. — Mames Garcia Lopez, núm. 5 del actual reemplazo: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Habiéndose manifestado que el mozo Manuel Corcuera Gonzalez, núm. 10, se halla en el Colegio de Escolapios, la Comision acuerda que se reclame el certificado de existencia.

Antonio Saez Abad, núm. 1 del reemplazo de 1877, expuso tener un hermano en la reserva: la Comision acuerda declararle soldado y que se dé de baja á Domingo Lopez Castrillo, número 5.

Fresno de Riotiron. — No habiéndose presentado el mozo Nicolás Garcia Busto, núm. 1 del actual reemplazo, la Comision acuerda que comparezca para el dia 22 del actual, trayendo todas las justificaciones de la excep-

cion de tener un hermano en el ejército que tiene alegada.

Angel Alcalde Bartolome, número 2 del reemplazo de 1878, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 2 de Abril próximo de justificar la existencia de su indicado hermano, y que se dé de baja á Inocencio Infante Merino, núm. 4.

Viloria. — No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley respecto del mozo Francisco Villar, núm. 3 del reemplazo de 1878, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Gabino Ruana y Castro, número 1 del reemplazo de 1877.

Fresneña. — Habiendo sido declarado en el reconocimiento facultativo útil condicionalmente el mozo Joaquin Miguel Garcia, número 1 del actual reemplazo, la Comision acuerda declararle soldado condicional.

Habiendo sido declarado soldado el mozo Bernardo Billar Garcia, núm. 3 del reemplazo de 1878, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á Eustaquio Alejo Martinez, núm. 5.

Espinosa del Camino. — Manifestándose que el mozo Vicente Herrero Uzquiza, núm. 1 del actual reemplazo, se halla de religioso profeso, la Comision acuerda que se reclame el certificado de existencia.

Tosantos. — Leandro Rebolledo Rodriguez, núm. 1 del reemplazo de 1878: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado que mantiene á un hermano huérfano.

Declarado soldado el mozo Faustino Garrido Perez, núm. 2 del reemplazo de 1877, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á Juan Garcia Colina, núm. 3.

San Clemente del Valle. — Blas Vicente Corral, núm. 2 del actual reemplazo: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre impedido y pobre.

Arraya. — No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision del reemplazo de 1877 ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Villanar Rio de Oca. — Santos Contreras Contreras, núm. 2 del actual reemplazo: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre, á quien mantiene.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los reemplazos de 1877 y 1878 ordenada por el art. 114 de la

ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Carrias. — No habiéndose presentado el mozo Ildefonso Soto, núm. 1 del actual reemplazo, la Comision acuerda que comparezca para el dia 2 de Abril próximo.

Zacarias Quintana Borja, núm. 2: la Comision acuerda declararle soldado por no haber justificado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre que alegó.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los reemplazos de 1877 y 1878 ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Rábanos. — Marcelo Oca Hernando, núm. 1 del actual reemplazo: la Comision acuerda declararle soldado por no haber justificado su excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Doroteo Hernando Cámara, núm. 6: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los reemplazos de 1877 y 1878 ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Valmala. — Melquiades Bartolomé Peña, núm. 2 del reemplazo de 1878, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 2 de Abril próximo de acreditar el concepto en que sirve su hermano, y que se dé de baja á Policarpo Barbero Ayala, núm. 4 de los de segunda edad del pueblo de Rábanos.

Declarado soldado el mozo Braulio Cámara Peña, núm. 1 del reemplazo de 1877, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á Enrique Alarcia Heras, núm. 2.

Pineda de la Sierra. — Rafael Mata Antolin, núm. 2 del actual reemplazo: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado su excepcion de mantener á un hermano huérfano y á su madrastra viuda y pobre.

Leon Serrano Rojo, núm. 3: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre impedido y pobre.

Santa Cruz del Valle. — Benito Santa Cruz Martinez, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Fresneda de la Sierra. — Benito Fernandez, núm. 1: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado su excepcion de mantener á una hermana huérfana.

La Comision acuerda de conformidad con el dictámen facultativo decla-

rar inútil para el servicio militar al mozo Pedro Martin, núm. 5.

Redecilla del Camino. — No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los reemplazos de 1877 y 1878 ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Ibrillos. — No habiendo hecho el Ayuntamiento la declaracion del mozo Higinio Garcia y Herran, núm. 1 del actual reemplazo, que alegó ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Castil Delgado. — Demetrio Olizarua Cámara, núm. 2, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 12 de Mayo próximo de acreditar el concepto en que sirve su hermano.

Bascuñana. — Patricio Murillo Garcia, núm. 1 del actual reemplazo, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 12 de Mayo próximo de acreditar todos los extremos de su excepcion.

Cueva Cardiel. — Dionisio Sagredo Saez, núm. 2, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 2 de Abril próximo de acreditar la existencia de su hermano, así como la pobreza del padre y del otro hermano que tiene casado.

No habiéndose presentado el mozo Vicente Contreras Saez, núm. 5, la Comision acuerda que comparezca para el dia 2 de Abril próximo.

Eulogio Lopez Saez, núm. 1 del reemplazo de 1878, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda desestimar dicha excepcion por hallarse su hermano con la licencia absoluta y que el mozo comparezca el dia 2 de Abril próximo á ser reconocido.

Cilleruelo de Arriba. — Gereon Serrano Casado, número 1: la Comision acuerda declararle soldado por no asistirle la excepcion de tener un hermano en el ejército que alegó.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision del reemplazo de 1877 ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Fontioso. — Juan Orcajo Barbero, número 1 del actual reemplazo, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 2 de Abril próximo de acreditar todos los extremos de su excepcion.

Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Braulio Alvarez Orcajo, núm. 2,

que expuso la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

Leon Picon y Picon, núm. 5: la Comision acuerda declararle soldado como recluta disponible por no asistirle la excepcion de hermano en el ejército que tiene alegada.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los reemplazos de 1877 y 1878 ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 2 de Abril próximo.

Ciruelos de Cervera. — La Comision acuerda que el mozo Timoteo Alamo Martinez, núm. 1, cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario.

Gregorio Santa Maria Nuñez, número 3: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Antonio Alamo Hernando, número 1 del reemplazo de 1878, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar todos los extremos para el dia 2 de Abril próximo.

Dionisio Martinez Alamo, número 2 del mismo reemplazo, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 2 de Abril próximo de justificar el concepto en que sirve su hermano, y que se dé de baja á Bravo Diego Nuñez, núm. 4.

Declarado soldado el mozo Vicente Nuñez y Nuñez, núm. 1 del reemplazo de 1877, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se le dé de baja á Domingo Briongos, número 6.

Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Ceferino Aragon, núm. 4 del mismo reemplazo, y que se dé de baja á Felix Santa Maria Nuñez, núm. 4.

Santa Maria Mercadillo. — Juan Antonio Peñacoba, núm. 1 del reemplazo de 1877, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 2 de Abril próximo de acreditar todos los extremos de la excepcion.

Vicente Llano Arribas, núm. 3 del mismo reemplazo, la Comision acuerda declararle soldado por no haber justificado los extremos de la excepcion propuesta de hijo de padre sexagenario y pobre.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 de la noche.

Burgos 13 de Abril de 1879. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los imponentes que han cobrado cantidades mayores de 75 pesetas omitiendo el sello de recibos, número de estos, y cantidades que por reintegro y multa deben satisfacer, segun resulta del expediente ultimado por esta Administracion á consecuencia de la visita girada en la Caja de Ahorros de Artesanos y Monte de Piedad de esta Capital. —(Continuacion).

NOMBRES.	Vecindad.	Número de sellos.	Importe en pesetas	
			Reintegro.	Multas.
D Lorenzo Medina, albañil.	Burgos.	1	0,12	5
Lorenzo Gutierrez Soto.	"	1	0,12	5
Leandra Santa Maria, sirvienta.	"	1	0,12	5
Luis Carabias Perez, comerciante.	"	1	0,12	5
Lucas Carranza, labrador.	"	1	0,12	5
Lorenzo Soto y Arana, perito agrónomo	"	1	0,12	5
Leon Gonzalez, tesorero de la Sociedad de incendios.	"	1	0,12	5
Luis Antonio Menero, presbítero.	"	1	0,12	5
Leon de Blas, arcediano.	"	1	0,12	5
Luis Barga.	"	1	0,12	5
Lorenzo Izquierdo.	"	1	0,12	5
Luis Garcia, carpintero.	"	1	0,12	5
Lucilo Nágera Ausin, empleado.	"	1	0,12	5
Luisa Garcia Alonso, soltera.	"	1	0,12	5
Luisa Gonzalez Santa Maria, viuda, labradora.	"	1	0,12	5
Luis Arnaiz, peon.	"	1	0,12	5
Luis Monedero Lopez, pintor.	"	1	0,12	5
Luis Muzquiz, propietario.	"	1	0,12	5
Lope Lozano, zapatero.	"	1	0,12	5
Luisa Cantero, jornalera.	"	1	0,12	5
Luciana Vallejo y Aguilar.	"	1	0,12	5
Lesmes Ceballos, barbero.	"	1	0,12	5
Lorenza Pera, impuesto por D. Rafael Pampliega, cirujano.	"	1	0,12	5
Luis Alonso, guarnicionero.	"	1	0,12	5
Manuel Baños, procurador.	"	1	0,12	5
Mariano Casal, niño.	"	1	0,12	5
Melchor Martinez, tabernero.	"	1	0,12	5
Maria Palazuelos.	"	1	0,12	5
Maria Plaza, sirvienta.	"	1	0,12	5
Melitona Diaz.	"	1	0,12	5
Maria Arcos, sirvienta.	"	1	0,12	5
Maria Alorga.	"	1	0,12	5
Micaela Lopez Robledo.	"	1	0,12	5
Marcelino Arechabal y compañía, comerciante.	"	1	0,12	5
Maria Vallejo.	"	1	0,12	5
Mariano Gonzalez Abajo, presbítero.	"	1	0,12	5
Maria Cruz Cabatellas y Coyantes.	"	1	0,12	5
Maria Huetos, sirvienta.	"	1	0,12	5
Maria Gomez.	"	1	0,12	5
Maria Martin.	"	1	0,12	5
Manuel Martin Alvarez, retirado.	"	1	0,12	5
Maria Iyague.	"	1	0,12	5
Maria Dolores Ordolgorti.	"	1	0,12	5
Maria Casilda Diaz de Ortega.	"	1	0,12	5
Maria Alesanco Ortega.	"	1	0,12	5
Mariano Alcalde, retirado, y Eugenia Ramos.	"	1	0,12	5
Manuel Alonso.	"	1	0,12	5
Maria Nieves del Val.	"	1	0,12	5
Maria Gonzalez, viuda de Saturnino Saez.	"	1	0,12	5
Micaela Gallo.	"	1	0,12	5
Maria Morales.	"	1	0,12	5
Manuela Martinez.	"	1	0,12	5
Magdalena Revilla.	"	1	0,12	5
Melchor Alonso.	"	1	0,12	5
Marcelo Mayoral, cochero.	"	1	0,12	5
Mariano Mauri, presidente de sala.	"	1	0,12	5
Manuela Guindulain.	"	1	0,12	5
Maria Jesus Gil, panadera.	"	1	0,12	5
Marcelina Gutierrez.	"	1	0,12	5
Maria Revilla de Segura.	"	1	0,12	5
Maria Sierra.	"	1	0,12	5
Manuel Gimenez.	"	1	0,12	5
Miguel Pardo Gutierrez, chocolatero.	"	1	0,12	5
Maria Clemente Murga.	"	1	0,12	5
Manuel Santa Maria, posadero.	"	1	0,12	5
Martin Barrera, médico.	"	1	0,12	5
Mariano Rodriguez Quintanilla, zapat.	"	1	0,12	5
Mariano Miguel Sancho, peon.	"	1	0,12	5
Manuela Nieto Gallo, sus testaments.	"	1	0,12	5
Marcelina Elvira, viuda.	"	1	0,12	5

D.Manuel M. Davila y Domingo, abog.	Burgos.	1	0,12	5
Maria Madrigal, viuda.	"	1	0,12	5
Maria Mercedes Clemente, sirvienta.	"	1	0,12	5
Manuel Peña, retirado, sus herederos	"	1	0,12	5
Manuela Inigo de Angulo, niña.	"	1	0,12	5
Manuel Martin Davila, retirado.	"	1	0,12	5
Manuel de la Peña Zorrilla, chocolat.	"	1	0,12	5
Maria Concepcion Garcia.	"	1	0,12	5
Maria Juana Ceballos, niña.	"	1	0,12	5
Maria Candelas Ceballos, niña.	"	1	0,12	5
Maria Juana Ballesteros.	"	1	0,12	5
Maria Dolores Martinez Gallo, casada	"	1	0,12	5
Manuel Garcia Arce, militar.	"	1	0,12	5
Mario Delgado Ruayo, zapatero.	"	1	0,12	5
Manuel Saiz Gredilla, empleado.	"	1	0,12	5
Mariano Lagarza, empleado.	"	1	0,12	5
Maximino Conde, sirvienta.	"	1	0,12	5
Mateo de la Morena, comerciante.	"	1	0,12	5
Matilde Vitoria de Lecea, propietaria.	"	1	0,12	5
Maria Pilar Cortés y Quevedo, niña.	"	1	0,12	5
Maria Martin Sanchez, casada.	"	1	0,12	5
Maria Alonso, sirvienta.	"	1	0,12	5
Maria Laroma.	"	1	0,12	5
Manuel Cuesta Saiz, presbítero.	"	1	0,12	5
Manuel Lopez Gomez, ebanista.	"	1	0,12	5
Maria Villafuella, sirvienta.	"	1	0,12	5
Martin Plaza, propietario.	"	1	0,12	5
Maria Candelas Sedano, sirvienta.	"	1	0,12	5
Margarita Perez.	"	1	0,12	5
Maria Concepcion Cortés, niña.	"	1	0,12	5
Margarita Fernandez, sirvienta.	"	1	0,12	5
Maria Delgado Mahamud.	"	1	0,12	5
Margarita Perez.	"	1	0,12	5
Manuela Gonzalez.	"	1	0,12	5
Manuel Santa Maria, barbero.	"	1	0,12	5
Manuel Alonso, guarnicionero.	"	1	0,12	5
Narcisa Anton Olivares.	"	1	0,12	5
Nicolás Martinez, peon.	"	1	0,12	5
Narciso Brazares, tejedor.	"	1	0,12	5
Nicolás Gil Franco.	"	1	0,12	5
Nicolasa del Castillo, sirvienta.	"	1	0,12	5
Nicolasa Delgado, sirvienta.	"	1	0,12	5
Nicanora Castilla.	"	1	0,12	5
Nicasio Temiño, herrero.	"	1	0,12	5
Nicolasa Perez Gonzalez.	"	1	0,12	5
Narcisa Delgado, sirvienta.	"	1	0,12	5
Nicanor Sainz Izquierdo, albañil.	"	1	0,12	5
Narcisa Garcia, sirvienta.	"	1	0,12	5
Petra Alonso, sirvienta.	"	1	0,12	5
Pedro Pato, zapatero, y Tomasa Saiz.	"	1	0,12	5
Plácido Lopez de la Arriba, propiet.	"	1	0,12	5
Pedro Páramo.	"	1	0,12	5
Pascual Miera, propietario.	"	1	0,12	5
Petra Roman.	"	1	0,12	5
Pedro Cándido, confinado.	"	1	0,12	5
Pedro Sancho, chocolatero.	"	1	0,12	5
Petra Palazuelos.	"	1	0,12	5
Pedro Mauricio, cafetero.	"	1	0,12	5
Paulina Santa Maria, sirvienta.	"	1	0,12	5
Pedro Ortiz, sillero.	"	1	0,12	5
Pascual de Olmos, impuesto por José, peinetero.	"	1	0,12	5
Pablo Cecilia, propietario.	"	1	0,12	5
Paulina Santa Maria á nombre de Gregorio Medina.	"	1	0,12	5
Paula Ortega, viuda.	"	1	0,12	5
Pedro Barrenechea, peon.	"	1	0,12	5
Pia Rojas, sirvienta.	"	1	0,12	5
Paulino Asenjo.	"	1	0,12	5
Pablo Rodrigo y Lázaro, alfarero.	"	1	0,12	5
Pedro Pardo, jornalero.	"	1	0,12	5
Paula Barrera.	"	1	0,12	5

(Continuará.)

Anuncios particulares.

Á LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Emilio Alvarado, Médico-oculista de Valladolid, permanecerá en Burgos todo el mes de Junio.

En este mes pueden presentarse los enfermos de los ojos que quieran consultar, curarse ó sufrir alguna operacion, advirtiéndolo á estos últimos es muy conveniente se presenten en los primeros dias, porque haciéndolo así

pueden ser asistidos hasta su completa curacion. 7

MÁQUINAS PARA COSER.

Sistema Howe desde 600 reales.
 » Singer » 390 »
 » Vilson » 400 »
 De mano » 200 »

En el nuevo almacén de camas de hierro, Pasage de la Flora, Burgos. 18

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.